



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de julio de 2019.

Vistos los autos caratulados "Blasco, Claudia Elizabeth s/avocación acta n°425 de la Cámara Federal de la Seguridad Social" y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Claudia Elizabeth Blasco solicita la avocación de la Corte, con el fin de que deje sin efecto el llamado de atención que le aplicó el Tribunal de Superintendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social, mediante resolución n° 109/2018 (fs. 71/82).

Que la Corte tiene dicho que el llamado de atención no se encuentra previsto como medida disciplinaria en el art. 16 del decreto- ley 1285/58 y que implica sólo una observación o recomendación que no se anota en el legajo personal y que normalmente tiende al logro de una mejor administración de justicia (Fallos 313:622 y sus citas; resolución 3519/97; 73/99 y 1560/99, 531/00, entre otras).

Por ello,

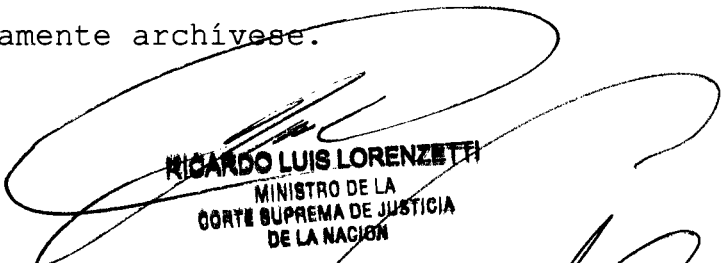
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación
peticionada.

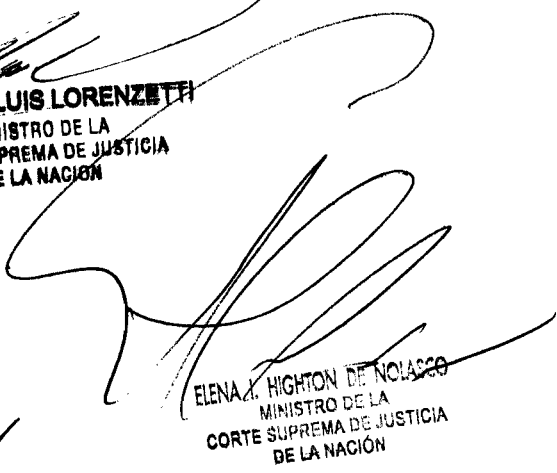
Regístrese, hágase saber y



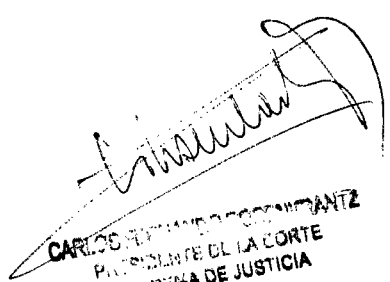
oportunamente archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA X. HIGHTON DE NICOLASSO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS MENÉNDEZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION